

XIV. “ORIENTACIONES MORALES ANTE LA SITUACIÓN ACTUAL DE ESPAÑA”. APUNTES PARA UN DEBATE*

La consideración moral de los asuntos de la vida pública lejos de constituir amenaza alguna para la democracia, es un requisito indispensable para el ejercicio de la libertad y el establecimiento de la justicia.²⁵²

El documento sobre el que no se nos anima a debatir suscitó notables expectativas, dado el interés de los problemas que se proponía abordar. Nada tiene de extraño que de su contenido final derivara, en más de un caso, una cierta decepción (incluso para alguno de sus firmantes). Este tipo de instrucciones exige una difícil toma de partido a la hora de fijar las siempre problemáticas fronteras de la laicidad.

1. *La discutida laicidad*

Queda fuera de discusión que la laicidad supone reconocer la autonomía de las realidades temporales, pero no menos indiscu-

* En *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, 2008 (XXIV), pp. 191-200.

²⁵² *Orientaciones morales ante la situación actual de España*, Instrucción Pastoral, LXXXVIII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española, 23 de noviembre de 2006 (en adelante *OMSAE*), p. 4.

tible sería admitir que tal autonomía no implica automarginación alguna respecto a unas exigencias éticas vinculantes en el ámbito público. Al fin y al cabo, toda la filosofía de nuestros actuales Estados de derecho constitucionales se apoya en la convicción de la existencia y el obligado respeto a exigencias de ese tipo.

Tampoco parece discutible que toda confesión religiosa, aunque no se trate de la socialmente hegemónica, está en su derecho de orientar a sus fieles y de informar a quien en ello pueda estar interesado sobre qué exigencias consideran públicamente vinculantes, sin que ello implique menoscabo alguno de las instituciones destinadas a establecerlo en el ámbito civil. Negarles la posibilidad de aportar sus puntos de vista implicaría una neta discriminación por razón de religión, vulneradora del artículo 14, CE, y nada respetuosa con el 16 del mismo texto constitucional.

Al tratarse, en este caso, de la Iglesia católica, que —en aras de la laicidad que ella misma históricamente aportó— asume exigencias públicas racionalmente reconocibles sin indispensable recurso a fuentes sobrenaturales, el problema es más específico. Surge porque su jerarquía incurriría en neto clericalismo si se involucrara en aspectos o desarrollos problemáticos e históricamente contingentes, que —debidamente formada su conciencia— han de quedar a la prudencia y responsabilidad de los fieles laicos.²⁵³

En el establecimiento de esta no siempre fácil frontera radicaría esa posible decepción por defecto, al no encontrarse en el documento determinados aspectos, esenciales según unos puntos de vista y contingentes según otros.

²⁵³ Aunque “la Iglesia en su conjunto, como comunidad, no tiene competencias ni atribuciones políticas”, ya que “su fin es esencialmente religioso y moral”, “otra cosa hay que decir de los cristianos laicos”. “Además de miembros de la Iglesia, son ciudadanos en plenitud de derechos y de obligaciones. Comparten con los demás las mismas responsabilidades sociales y políticas. Y, como los demás ciudadanos, tienen el derecho y la obligación de actuar en sus actividades sociales y públicas de acuerdo con su conciencia y con sus convicciones religiosas y morales. La fe no es un asunto meramente privado. No se puede pedir a los católicos que prescindan de la iluminación de su fe y de las motivaciones de la caridad fraterna”, *OMSAE*, p. 48.

2. *Consenso o modus vivendi*

La Instrucción resalta la positiva aportación que supuso para la sociedad española una transición democrática “fundada sobre el consenso y la reconciliación entre los españoles”, que habría “propiciado treinta años de estabilidad y prosperidad”. A invalidarla contribuiría “una utilización de la memoria histórica, guiada por una mentalidad selectiva”, que “abre de nuevo viejas heridas de la guerra civil y aviva sentimientos encontrados que parecían estar superados”.²⁵⁴

Es obvio que al referirse al consenso no pretende remitirse a una coyuntural y fáctica coincidencia de opiniones o intereses, sino que le atribuye una dimensión racional de notable relevancia ética. Lo que hoy resulta dudoso es si —incluso por algunos de sus protagonistas— siguen considerándose tal, o si —como algunos que se negaron a ser partícipes del consenso que propició la transición democrática española— han pasado ahora a considerarlo fruto de un mero *modus vivendi*; o sea, de esa actitud que cabe caracterizar como la que se da entre quienes llegan a un acuerdo “dispuestos a perseguir sus objetivos a expensas del otro y, si las condiciones cambiaran, así lo harían”.²⁵⁵

Podría referirme también a quienes, no habiendo sido protagonistas del consenso, pueden sentirse hoy llamados a devaluarlo, excusando a una generación previa que no habría podido llevar a cabo lo que racional y éticamente habría sido exigible. Como figura arquetípica de esa generación podría resultar Santiago Carrillo. El PCE, del que era secretario general durante el franquismo, convirtió ya desde el exilio en bandera la reconciliación y erigió la desmemoria virtud. Apostó en el debate constituyente por la expresa alusión a la Iglesia católica en su artículo 16.3, argumentando que se trataba “simplemente de reconocer un hecho objetivo, sin comparación posible; la importancia de la Iglesia Católica en relación con las otras confesiones”, lo cual no justi-

²⁵⁴ *Ibidem*, pp. 6 y 7.

²⁵⁵ Rawls, J., *El liberalismo político*, cit., nota 2, p. 179.

ficaría contribuir con un debate desproporcionado a “dar cuerpo a esta cuestión”.²⁵⁶ Hoy parece, sin embargo, querer reducir todo aquello en expresión de un ocasional *modus vivendi* de obligada rectificación.

3. *Inmanentismo laicista*

La jerarquía católica muestra, por su parte, preocupación ante un ambiente cultural que “va implantando la comprensión atea de la propia existencia”, al invitar a “vivir como si Dios no existiera”.²⁵⁷ Aflora así uno de los aspectos hoy más necesitados de reflexión sobre el efectivo alcance de la laicidad.

El problema surge cuando —muy al contrario que Grocio— lo laico se malentiende como incompatible con la trascendencia. En consecuencia, se pasa de lleno al laicismo: laica sería sólo una concepción inmanentista del mundo. En su seno habríamos de ponernos todos de acuerdo, sin perjuicio de que quienes lo deseen puedan en su casa distraer sus ocios cultivando la trascendencia de su elección. La ya comentada crítica habermasiana parece servir de telón de fondo.²⁵⁸ Mientras el creyente ha de prestarse a aprender a traducir sus argumentos a términos compartibles por todos —en aras de una por él no discutida laicidad—²⁵⁹ el agnóstico consideraría, al modo laicista, que el inmanentismo es la indiscutible religión institucional o civil.²⁶⁰

²⁵⁶ *Constitución Española. Trabajos parlamentarios, cit.*, nota 152, t. II, pp. 1885 y 2065.

²⁵⁷ *OMSAE*, p. 9.

²⁵⁸ *Cfr. supra* nota 233.

²⁵⁹ Los obispos dan esta lección por bien aprendida: “una educación adecuada para vivir en democracia ha de ayudarnos a compartir constructivamente la vida con quienes piensan de otra manera que nosotros sin que la identidad católica quede comprometida”, *OMSAE*, p. 26.

²⁶⁰ La queja episcopal es obvia: “en no pocos ambientes resulta difícil manifestarse como cristiano: parece que lo único correcto y a la altura de los tiempos es hacerlo como agnóstico y partidario de un laicismo radical y excluyente”. Con ello tendrían que ver “las dificultades crecientes para incorporar el estudio

Como consecuencia, lo que debería ser obligado respecto al ejercicio del derecho constitucional de libertad religiosa degenera en benévola tolerancia, que concede al ciudadano algo que en puridad no sería suyo. Si se considera a las confesiones religiosas como reliquias “premodernas”, sólo resultará razonable un “indiferentismo indulgente”, con lo que no se tratará “a todos los ciudadanos por igual”,²⁶¹ podría apuntar Habermas...

4. *Crítica moral, con todos los respetos...*

Ello no anula pues las ya mentadas exigencias de la laicidad para el creyente, pero sí las extiende al agnóstico, apartándolo de un laicismo confesional. El creyente habrá, en todo caso, de argumentar de modo que puedan alcanzarse objetivos sociales, sin supeditar su logro a la previa conversión religiosa de sus conciudadanos. Igualmente —y no será fácil empeño, ni para el laico católico ni para su jerarquía— habrá que saber articular la siempre legítima crítica moral con el respeto a las competencias de las instituciones civiles. Aunque pueda considerarse catequéticamente muy contundente, afirmar sin mayor matiz que el parlamento no está legitimado para respaldar determinados modos de conducta inmorales puede acabar suscitando más problemas de los que se pretende resolver. No sólo porque no toda exigencia moral deberá verse jurídicamente refrendada, sino porque —se quiera o no— serán las instituciones civiles las que en dicho ámbito tengan la última palabra a la hora de trazar tan compleja frontera.

libre de la religión católica en los currículos de la escuela pública” o “la insólita definición legal del matrimonio con exclusión de toda referencia a la diferencia entre el varón y la mujer, el apoyo a la llamada ‘ideología de género’, la ley del ‘divorcio exprés’, la creciente tolerancia con el aborto, la producción de seres humanos como material de investigación, y el anunciado programa de la nueva asignatura, con carácter obligatorio, denominada ‘Educación para la ciudadanía’, con el riesgo de una inaceptable intromisión del Estado en la educación moral de los alumnos, cuya responsabilidad primera corresponde a la familia y a la escuela”, *ibidem*, p. 18.

²⁶¹ *Cfr. supra*, notas 163 y 182.

Asunto distinto es que la conciencia moral, lejos de plegarse ante esos posibles errores, siga viva²⁶² y se manifieste tal: bien a través de la búsqueda de una excepción personal, que evite cooperar al mal (objeción de conciencia); bien a través de un desafío testimonial, por el que se asume la sanción jurídica para presentarse ante la sociedad como víctima de un desafuero de urgente corrección (desobediencia civil). Acatar las resoluciones institucionales no obliga a obedecerlas incondicionalmente; con todos los respetos... No es poco lo que podrá la jerarquía eclesiástica trabajar pastoralmente en esta línea, dejando al parlamento ejercer en paz su civil derecho a equivocarse.²⁶³ Al fin y al cabo, en términos legislativos, no hay mal que más de cuatro años tenga que durar. La tenacidad y la paciencia serán siempre ingredientes indispensables de una caridad que “debe animar toda la existencia de los fieles laicos y, por tanto, su actividad política, vivida como caridad social”.²⁶⁴

5. Una sociedad pobre en fundamentos éticos

El problema se acentúa hoy ante la manifiesta incapacidad de un inmanentismo en decadencia para fijar y fundamentar exigencias éticas indispensables para una convivencia humana. Se socava no sólo un planteamiento con fundamento religioso, sino también sus versiones agnósticas, sin llegar a encontrarles reemplazo. Basta evocar la crisis actual del concepto “dignidad hu-

²⁶² No sería lógico hablar “de la democracia como si las instituciones y los procedimientos democráticos tuvieran que ser la última referencia moral de los ciudadanos, el principio rector de la conciencia personal, la fuente del bien y del mal”. En efecto, “en una verdadera democracia no son las instituciones políticas las que configuran las convicciones personales de los ciudadanos, sino que es exactamente al contrario”, *OMSAE*, pp. 52 y 53.

²⁶³ Cobraría así benéfica credibilidad el afirmado “deseo de vivir y convivir en esta sociedad respetando lealmente sus instituciones democráticas, reconociendo a las autoridades legítimas, obedeciendo las leyes justas y colaborando específicamente en el bien común”, *ibidem*, p. 21.

²⁶⁴ Benedicto XVI, *Deus caritas est*, 29.

mana”, prácticamente arrasado por el economicismo impuesto por la bioindustria.²⁶⁵ Jubilado el economicismo marxista, es lógico que los que siempre se opusieron al capitalista pronostiquen que no será de Wall Street de donde vengan las propuestas éticas que nuestra sociedad precisa. Agnósticos, pero no ciegos, sugerirán que

el Estado no puede desalentar a los creyentes y a las comunidades religiosas para que se abstengan de manifestarse como tales también de una manera política, pues no puede saber si, en caso contrario, la sociedad secular no se estaría desconectando y privando de importantes reservas para la creación de sentido.²⁶⁶

El aprendizaje pendiente para los agnósticos será precisamente el de renunciar a “enclaustrar” frívolamente las exigencias de la ley natural, presentándolas como interesados caprichos de los curas, y aprestarse a defenderlas recurriendo a una fundamentación que satisfaga sus propios puntos de partida epistémicos.

Claro que esta exigencia habrá que dirigirla también a no pocos creyentes católicos que, confusos ante la afirmación de que no cabe imponer a los demás las propias convicciones, acaban ejerciendo un pintoresco “laicismo autoasumido”,²⁶⁷ que los lleva

²⁶⁵ De ello nos hemos ocupado no hace mucho en *Bioderecho*, *cit.*, nota 192, sobre todo caps. I, II y IX.

²⁶⁶ Habermas, J., *La religión en la esfera pública*, *cit.*, nota 163, p. 138. El paralelismo con el documento episcopal no tiene nada que envidiar al ya logrado en debate con el entonces cardenal Ratzinger. Para los obispos, “el laicismo” en nuestra sociedad “deja sin raíces a instituciones tan fundamentales como el matrimonio y la familia”. Recuerdan que “no se trata de imponer los propios criterios morales a toda la sociedad”, pero sí de recordar que “todo lo que sea introducir ideas y costumbres contrarias a la ley natural, fundada en la recta razón y en el patrimonio espiritual y moral históricamente acumulado por las sociedades, debilita los fundamentos de la justicia y deteriora la vida de las personas y de la sociedad entera”, *OMSAE*, p. 17.

²⁶⁷ Así lo hemos calificado en *España ¿un Estado laico?*, Madrid, Civitas, 2005, pp. 181 y ss. No es sorprendente que, al fijarse en la Instrucción tres “objetivos concretos”, el primero sea una “formación en la fe”, que lleve consigo “la coherencia de la vida cristiana, sin acomodarnos a los gustos y preferencias

—dada la imposible neutralidad del Estado— a endosar mansamente las ajenas. Dado que las palabras acaban siendo decisivas —por su capacidad para conformar el debate público—, sería negativo abandonar un término tan católico como el de laico, dando por hecho que no tiene nada que ver con la laicidad, sino que ha de identificarse necesariamente con el laicismo. Quienes niegan, en contra del propio Tribunal Constitucional, que el nuestro sea un Estado laico, sólo lograrán que se dé por hecho que lo desean confesional.

6. *El anunciado crepúsculo de las religiones*

En el fondo lo que está en juego es si se va a tratar a lo religioso como a un factor social positivo, merecedor de la máxima protección propia de los derechos fundamentales, o si sólo se lo tolerará a duras penas, por considerarlo conflictivo, perturbador o sintomático de retraso cultural. Cuando, en pleno franquismo, se postuló el crepúsculo de las ideologías, lejos de considerárselo como una planteamiento neutral se lo criticó como la propuesta de una ideología más, particularmente rechazable porque bloqueaba todo pluralismo. Ahora se ofrece como panacea un laicismo presuntamente neutral, que postula una sociedad sin religiones, atentando igualmente al pluralismo. No parece que pedir que a la religión se la trate como a la música o al deporte²⁶⁸ sea pedir demasiado.

Resultaría igualmente desacertado ignorar la capacidad conformadora y normalizadora de la vida social que el derecho lleva

de la conducta laicista, y sin diluirmos en el anonimato y el sometimiento a los usos vigentes”, *OMSAE*, pp. 39 y 40.

²⁶⁸ “Vemos con preocupación ciertos síntomas de menosprecio e intolerancia en relación con la presencia de la religión católica en los programas de la enseñanza pública, en el rechazo de la presencia de los signos religiosos en centros públicos, en la negativa a apoyar de modo proporcionado con fondos públicos a las instituciones religiosas en sus actividades sociales o específicamente religiosas. La religión no es menos digna de apoyo que la música o el deporte, ni los templos menos importantes para el bien integral de los ciudadanos que los museos o los estadios”, *ibidem*, p. 64.

consigo. Su proyección sobre un ámbito de la conducta humana se justifica precisamente en la medida en que protege y garantiza determinadas relaciones por su interés y relevancia pública. Ello explica que se ocupe de las relaciones matrimoniales y no de la buena amistad.

Pensar que extendiendo tal protección a otras relaciones heterogéneas sólo estaríamos demostrando una expansiva actitud tolerante es un error. En la medida en que las anteriores quedan equiparadas a las nuevas, y se protegen aspectos de éstas contradictorios con sus rasgos esenciales, quedan en la práctica aquellas faltas de adecuada protección.

No resulta en consecuencia excesivo considerar “doloroso comprobar cómo se ha eliminado de la legislación civil española una institución tan importante en la vida de las personas y de la sociedad como es el verdadero matrimonio”; o sea, el “entendido como la indisoluble unión de vida y amor entre un varón y una mujer, abierta a la transmisión responsable de la vida y a la educación de los hijos”. El resultado real sería que “la actual legislación española no solamente no protege al matrimonio, sino que ni siquiera lo reconoce en su ser propio y específico”, lo que implica “un gravísimo daño para el bien de las personas y de la sociedad entera”.²⁶⁹

Sin duda la expectación con que se aguardó el documento tenía mucho que ver con el anunciado tratamiento de los nacionalismos políticos y de la política antiterrorista. Quizá se acabó diciendo menos de lo esperado, pero nadie podría afirmar que se ha dicho poco.²⁷⁰

7. *El gran sí*

No deja de ser significativo el afán por secundar la actitud de Benedicto XVI, sobre todo a la hora de plantear un cristianis-

²⁶⁹ *Ibidem*, p. 41.

²⁷⁰ Sirvan de muestra los puntos 68, 71, 72, 73 y 80 del documento.

mo entendido como afirmación y aportación positiva y no como mera sarta de prohibiciones. Su discurso —por entonces reciente— con ocasión del IV Congreso Nacional de la Iglesia en Italia, celebrado en Verona, es citado repetidas veces. Entre otros contextos, a la hora de recordar que “seguimos teniendo la gran misión de ofrecer a nuestros hermanos el gran sí que en Jesucristo Dios dice al hombre y a su vida, al amor humano, a nuestra libertad y a nuestra inteligencia; haciéndoles ver cómo la fe en el Dios que tiene rostro humano trae la alegría al mundo”.²⁷¹

No es extraño por ello que la Instrucción, en sus últimos compases, afirme: “Sólo pedimos libertad y respeto para vivir de acuerdo con nuestras convicciones, para proponer libremente nuestra manera de ver las cosas, sin que nadie se vea amenazado ni nuestra presencia sea interpretada como una ofensa o como un peligro para la libertad de los demás”.²⁷²

²⁷¹ *OMSAE*, p. 28. Aparte de en esa nota 17, se alude al discurso en las notas 7, 20, 26, 27 y 31, pero más de una vez para dar paso a resúmenes de su contenido que desbordan el ámbito de un solo epígrafe.

²⁷² *Ibidem*, p. 81.